



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: CONVE.- EX-2020-27568885-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-27568885-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que AySA S.A. es la empresa concesionaria de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en función de ello, las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación a los efectos de asegurar que las condiciones finales de operación, materiales, equipos y funcionamiento de las obras cumplan con los estándares de calidad y requisitos necesarios para ser operadas por AySA S.A.;

Que en ese sentido, el Convenio Marco tiene por objeto que AySA S.A. realice, dentro su área de concesión, la supervisión técnica de aquellas obras actualmente en ejecución por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la inspección técnica de aquellas obras en licitación y a licitar, conforme Anexos I - "Obras en Ejecución - Subsecretaría", II "Obras en Licitación - Subsecretaría", y III - "Obligaciones Subsecretaría - AySA", respectivamente;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS
POR EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos I, II y III, que agregados como CONVE-2020-27573570-GDEBA-SSRHMIYSPGP, IF-2020-27573305-GDEBA-SSRHMIYSPGP, IF-2020-27573267-GDEBA-SSRHMIYSPGP e IF-2020-27573214-GDEBA-SSRHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.). Cumplido, archivar.